JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE OVIEDO

CVE-2020-3391 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de seguridad social 897/2029.*

Don Misael León Noriega, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Nº 1 de Oviedo,

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don ELOY PÉREZ CIMADEVILLA contra INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PROPIEDAD SONLAU, SL, en reclamación por SEGURIDAD SOCIAL, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 0000897/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a PROPIEDAD SONLAU, SL, en ignorado paradero, a fin de que comparezca, el día 23/11/2020 a las 10:10 horas en 001, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a PROPIEDAD SONLAU, SL, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Oviedo, 20 de mayo de 2020.
El letrado de la Administración de Justicia,
Misael León Noriega.

2020/3391

CVE-2020-3391